

CÓDIGO DE CONDUCTA DE AGREMIA

1.- INTRODUCCIÓN

El presente código de conducta ha sido aprobado por la Junta Directiva de La Asociación en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2019 y, está pendiente de ratificación por la Asamblea General. En él se exponen el conjunto de normas y principios generales de gobierno de la Asociación y de conducta ética profesional que resultan de aplicación a todos los directivos y trabajadores y que determinan el compromiso de La Asociación con la cultura ética.

La Asociación, sus directivos y trabajadores, se comprometen a mantener entre ellos con la Administración Pública, con los Partidos Políticos, con los Sindicatos y, en general, con la Sociedad, unas relaciones basadas en la buena fe, la cortesía, la integridad moral, la ética empresarial y el respeto a la honorabilidad y prestigio de todos los afiliados.

La Asociación aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos en los que desarrolla su actividad y con los agentes sociales con los que se relaciona y por ello asume el compromiso de mantener un comportamiento inspirado en la autonomía, la integridad, la lealtad y el sentido de responsabilidad lo que, sin duda, coadyuvará a conseguir los fines que persigue la Asociación.

2.- PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES

Las personas, grupos e instituciones que participan y/o coadyuvan para hacer realidad la misión de La Asociación son:

- Los asociados de la Asociación,
- Los directivos y trabajadores de la Asociación,
- Los proveedores de la Asociación y
- Los organismos y Administraciones Públicas con los que la Asociación se relaciona.
- Los socios colaboradores tales como compañías energéticas, almacenes, fabricantes de material, entidades financieras, de comunicaciones o cualesquiera otros con los que existan convenios que contribuyan a la mutua colaboración en pro de los fines de la Asociación)
- Medios de comunicación
- Otras Asociaciones, Federaciones o Confederaciones con los que existan relaciones de colaboración en beneficio de sus respectivos socios o de intereses comunes.

SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 468 72 51
www.agremia.com

ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta
28026 Madrid
Teléfono: 91 792 35 58
www.quieroserinstalador.com





3.- PARÁMETROS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente código de conducta se basa en los siguientes parámetros:

- A) Los principios estructurales éticos que deben regir cualquier comportamiento y/o actuación de la Asociación con relación a todos los agentes en los que pretende generar confianza.
- B) Los criterios de comportamiento de los directivos y trabajadores de la Asociación con relación a cada agente en particular con los que se relaciona en el marco de su actividad profesional y/o laboral.
- C) Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del código de conducta y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

4.- DESTINATARIOS

El presente código de conducta tiene como destinatarios a los directivos, a los apoderados voluntarios, si los hubiera, y a los trabajadores de AGREMIA.

AGREMIA promoverá que los principales proveedores y colaboradores con los que se relaciona adopten conductas conformes a los principios estructurales éticos del presente código.

5.- PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

- o Estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada momento

Todos los profesionales de la Asociación mantendrán un riguroso respeto al ordenamiento jurídico vigente. En este sentido, las actuaciones de la Asociación y de su personal guardarán un respeto riguroso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación y cualesquiera otros principios recogidos en Convenios y/o Declaraciones en materia de derechos humanos, derechos laborales y medioambientales ratificados por España.

En el ámbito de su actividad, cualquier persona física y/o jurídica que colabore o se relacione con la Asociación deberá respetar escrupulosamente el ordenamiento jurídico vigente y el código de conducta de la Asociación.

- o Implicación de los asociados de la Asociación

La Asociación asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de los asociados en las decisiones de su competencia, garantizando la igualdad de información y, de igual manera, salvaguardando los intereses de la Asociación y de la totalidad de los asociados frente a iniciativas no marcadas por los principios de transparencia y

SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 468 72 51
www.agremia.com

ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta
28026 Madrid
Teléfono: 91 792 35 58
www.quieroserinstalador.com





corrección. En este sentido, la Asociación trabaja para que la prestación de servicios al asociado incremente el valor real de la Asociación.

- o La calidad y la excelencia, pilares fundamentales de La Asociación

La Asociación orienta su propia actividad a satisfacer y a defender los intereses de sus propios asociados atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los servicios prestados. Por este motivo la Asociación dirige su actividad a alcanzar los más excelentes estándares de calidad en la prestación de sus servicios al asociado.

- o La reputación y el prestigio de la Asociación como tarjeta de presentación

La Asociación cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y principios que conforma la Asociación. Todos - directivos, apoderados y trabajadores - participan en la tarea de fortalecer el prestigio de la Asociación y de velar por su reputación.

- o Protección y fomento de los recursos humanos de la Asociación

Las personas que trabajan en la Asociación son un valor fundamental para el éxito de ésta. La Asociación promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la Asociación y las necesidades y expectativas de los empleados. Así mismo, la Asociación fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de la Asociación. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para la Asociación y, por ello, ésta se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que trabajan en la Asociación.

- o Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones de La Asociación

La información es uno de los principales activos de la Asociación para la gestión de su actividad. Todas las personas que trabajan en la Asociación utilizarán la información que conocen con la máxima cautela, confidencialidad y disponibilidad minimizando, así, los riesgos derivados de su divulgación tanto en el ámbito interno como en el ámbito externo.

Al objeto de que los asociados y terceros que se relacionan con ella puedan formarse un juicio objetivo, la Asociación se compromete a transmitir información sobre ella misma de forma completa y veraz.

6.- CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos exigidos a cada uno de los colectivos y personas con los que se relaciona la Asociación - y que han sido recogidos en este código de conducta - deberán aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico y estarán principalmente orientados a:

SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 468 72 51
www.agremia.com

ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta
28026 Madrid
Teléfono: 91 792 35 58
www.quieroserinstalador.com





- a) La implicación de los asociados de la Asociación;
 - b) La calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de los asociados de La Asociación;
 - c) La reputación y prestigio que debemos transmitir a los proveedores y colaboradores de La Asociación;
 - d) El fomento y protección de los trabajadores de La Asociación;
 - e) El cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos.
- o Relación con los asociados de La Asociación
 - Creación de valor para los asociados de La Asociación

La obtención de una satisfacción constante para nuestros asociados es un objetivo fundamental de La Asociación. Para ello se determinan; revisan y adoptan las formas de actuación de La Asociación. El valor de La Asociación, en interés de los asociados, exige actuar respetando los principios contenidos en las leyes, cumplir de buena fe los contratos concertados con los trabajadores y proveedores y, en general, observar aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en este código de conducta.

- Información veraz a los asociados de La Asociación

La información que se transmite a los asociados ha de ser veraz, completa, actual y debe reflejar adecuadamente la situación financiera y económica de La Asociación.

Entre otras vías, Internet servirá de vehículo de comunicación entre La Asociación y los asociados y a tal fin La Asociación dispone de una página web corporativa como canal de acceso a la información de La Asociación.

- Honestidad y responsabilidad profesional

Cualquier relación de La Asociación con sus asociados debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad. Por ello la relación de La Asociación con los asociados debe ser clara y directa; debe ser conforme con la normativa vigente - sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo, incorrectas - y, finalmente, debe de ser una información completa al objeto de que los asociados dispongan de toda la información relevante y adecuada para la toma de decisiones.

- Confidencialidad y privacidad

La información de carácter sensible concerniente a nuestros asociados, debe ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no puede ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial y siempre con las debidas garantías jurídicas.

SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 468 72 51
www.agremia.com

ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta
28026 Madrid
Teléfono: 91 792 35 58
www.quieroserinstalador.com





- Regalos, obsequios y favores

La Asociación no realizará - ni admitirá - ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede de la cortesía normal. En particular, queda prohibida cualquier forma de regalo, obsequio y/o favor a terceros que puedan influir en la independencia y en la toma de decisiones por parte de estos últimos o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a La Asociación o a sus empleados y/o directivos.

Cualquier obsequio de La Asociación se caracterizará por ser su valor simbólico y por estar destinado, en todo caso, a promover la imagen de marca de La Asociación.

- Gestión de reclamaciones de La Asociación

Los trabajadores de La Asociación se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación y/o queja de sus asociados como medida que conduce a la excelencia y profesionalidad en la prestación de servicios al asociado.

- o Relaciones con proveedores y colaboradores de La Asociación

En caso de que un proveedor y/o colaborador de La Asociación - en el desarrollo de su propia actividad para con aquella - adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente código de conducta, La Asociación estará legitimada para tomar las medidas oportunas pudiendo rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras, evitando así formas de dependencia.

La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Queda terminantemente prohibida cualquier vinculación económica, familiar y/o de cualquier otra naturaleza.

En particular, es igualmente aplicable a la relación entre la Asociación y sus proveedores y colaboradores la prohibición de realizar o aceptar regalos. En este sentido, la prohibición que se establece en este apartado se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de La Asociación. Los departamentos de compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

- o Recursos humanos de La Asociación
- Contratación del personal y promoción profesional de los trabajadores de La Asociación

La Asociación evitará, en todo caso, cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 468 72 51
www.agremia.com

ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta
28026 Madrid
Teléfono: 91 792 35 58
www.quieroserinstalador.com





La Asociación establece el acceso a las funciones y cargos teniendo en cuenta las competencias y las capacidades del trabajador. De igual modo, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

- Formación de los trabajadores de La Asociación

La formación ofrecida por la Asociación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

- Igualdad de género entre los trabajadores de La Asociación

Los directivos y empleados de la Asociación respetarán, en todo caso, el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. A tal fin, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación - directa o indirecta - por razón de sexo y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación y promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

La Asociación adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

- Seguridad y salud laboral

La Asociación declara su compromiso de mantener y desarrollar un sistema de Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido asume la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsa la integración de la Prevención de Riesgos Laborales a todos los niveles de La Asociación.

La Asociación adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos laborales a través de las siguientes actuaciones:

- ☑ Garantiza el cumplimiento de los requisitos legales aplicables,
 - ☑ Promueve la consulta y participación de los trabajadores en estas cuestiones y
 - ☑ Conciencia y sensibiliza a todos los empleados en la prevención de tales riesgos.
- Integridad moral

La Asociación se compromete a tutelar la integridad moral de sus trabajadores garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo,

SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 468 72 51
www.agremia.com

ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta
28026 Madrid
Teléfono: 91 792 35 58
www.quieroserinstalador.com





protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir - y en su caso corregir - el acoso sexual, el mobbing y/o cualquier otra forma de violencia o discriminación evitándose en todos los trabajadores de La Asociación comportamientos que puedan dañar la sensibilidad personal.

- o Relaciones con las Administraciones Públicas
- Legalidad e integridad en las relaciones de La Asociación con las Administraciones Públicas

La actividad institucional de La Asociación exige tener contacto habitual con las Administraciones Públicas, tanto Central, Autonómica, Foral y/o Local y con sus funcionarios.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre La Asociación y estas Administraciones será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

- Regalos, obsequios y favores

Las prohibiciones señaladas en el apartado 6 relativas a los regalos, obsequios y favores a los asociados y clientes se aplican igualmente a la relación de la Asociación con las distintas Administraciones Públicas y sus funcionarios.

La Asociación no ofrecerá a las Administraciones Públicas, Organismos Públicos, autoridades y/o funcionarios - ni admitirá de ellos - ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede de las prácticas de cortesía normales. En particular se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios y/o favores a funcionarios públicos que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

La Asociación se abstendrá de realizar prácticas no permitidas por la legislación aplicable o por los códigos éticos o de conducta (en los casos, éstos últimos, de que se conocieran) de las distintas Administraciones y Organismos Públicos con las que mantiene relaciones institucionales.

Cualquier obsequio de La Asociación, en su caso, se caracterizará por ser su valor simbólico y estar destinado, en todo caso, a promover el valor de marca de La Asociación. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deber ser aprobado por la Junta Directiva de La Asociación.

- Derecho de la Competencia y Organismos Reguladores

La Asociación cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa en materia de defensa de la competencia y colaborará en este sentido con las autoridades nacionales y/o regionales que regulan el mercado.

SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 468 72 51
www.agremia.com

ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta
28026 Madrid
Teléfono: 91 792 35 58
www.quieroserinstalador.com





7.- IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Cumplimiento de La Asociación es el órgano delegado que asesora a la Junta Directiva y a la Asamblea General de La Asociación en la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético de la Asociación y en el cumplimiento del presente código de conducta.

o Funciones del Comité de Cumplimiento

Son funciones del Comité de Cumplimiento, las siguientes:

- i. Comprobar la aplicación del código de conducta a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito de la Asociación, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
- ii. Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del código de conducta.
- iii. Recibir y analizar los avisos de violación del código de conducta.
- iv. Tomar decisiones con respecto a violaciones del código de conducta de relevancia significativa.
- v. Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica de la Asociación.
- vi. Proponer a la Junta Directiva o Asamblea General de la Asociación las modificaciones a incorporar en el código de conducta, publicándolas y manteniendo actualizado, en todo momento, el presente código de conducta.

o Formación y conocimiento del Código de Conducta

El código de conducta se da a conocer a los implicados mediante actividades de comunicación específicas y a través de su publicación en la página web de La Asociación.

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del código de conducta a todos los niveles, se establecerá un plan anual de formación destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en aquel.

o Canal de denuncias

La Asociación se ocupa de establecer un canal de denuncias a través del cual, cualquier persona con interés razonable puede remitir las comunicaciones oportunas. Dicho canal velará por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 468 72 51
www.agremia.com

ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta
28026 Madrid
Teléfono: 91 792 35 58
www.quieroserinstalador.com





- o Violación del Código de Conducta

En los supuestos en los que se detectaran violaciones del código de conducta o se realicen sugerencias que se consideren necesarias, el Comité de Cumplimiento de la Asociación enviará informes a la Junta Directiva y Asamblea General de la Asociación, así como a la Dirección General o Gerencia quienes deberán adoptar las medidas correspondientes.

Nadie, independientemente de su nivel o posición dentro de La Asociación, está autorizado para solicitar que un trabajador cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente código de conducta.

A continuación, se aborda y desarrolla el canal de denuncias interno de La Asociación.

8.- CANAL DE DENUNCIAS

- o Objetivo del Canal de Denuncias

El canal de denuncias tiene como objetivo fundamental establecer una vía de comunicación interna para la recepción de denuncias relacionadas con incumplimientos legales y/o prácticas contrarias a la legalidad vigente y a los principios establecidos en el código de conducta de la Asociación.

En todo caso el canal de denuncias garantiza que cualquier actuación, hecho o comunicación presentados será tratado de forma confidencial y profesional adoptando las medidas oportunas para proteger los intereses de La Asociación, los derechos que asisten al denunciante y al denunciado y asegurar el cumplimiento efectivo del código de conducta.

- o Principios del Canal de Denuncias

- Conocimiento previo

Los empleados conocen al inicio de su relación laboral o posteriormente, tras su implantación, la existencia del presente canal de denuncias, su finalidad, su funcionamiento, la garantía de confidencialidad de los datos del denunciante y la garantía de información al denunciado de la existencia de la denuncia.

- Buena fe

El canal de denuncias está inspirado en el principio de buena fe a fin de evitar denuncias falsas, anónimas y/o fingidas.

- Universalidad

Todos los empleados y los directivos pueden ser parte en el proceso como denunciantes o como denunciados.

SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 468 72 51
www.agremia.com

ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta
28026 Madrid
Teléfono: 91 792 35 58
www.quieroserinstalador.com





o Alcance

Cualquier asociado, directivo y/o empleado de La Asociación con interés razonable podrán enviar consultas, denuncias o quejas al Comité de Cumplimiento de la Asociación a través del canal de denuncias establecido.

El Comité de Cumplimiento se asegurará de que todas las consultas, denuncias o quejas ante él presentadas, se analicen de forma independiente y absolutamente confidencial. De igual forma, el Comité de Cumplimiento garantizará la confidencialidad de la identidad de la persona que la plantea y del denunciado o denunciados, informando tan sólo a las personas estrictamente necesarias en el proceso.

o Órgano receptor

El Comité de Cumplimiento es el órgano al que todas las partes con interés legítimo deben dirigirse para comunicar cualquier posible incumplimiento, tanto si les afecta personalmente como si afecta a terceros.

El Comité de Cumplimiento podrá contar con asesores que puedan prestar su colaboración en determinadas ocasiones.

o Procedimiento de comunicación de actuaciones irregulares

- Identificación de una irregularidad

La persona que conozca la existencia de una conducta irregular, incumplimiento o vulneración de la legislación vigente y de las normas establecidas en el código de conducta de la Asociación, deberá comunicarla de forma inmediata. El canal de denuncias constituye el principal medio a través del cual se efectúan las comunicaciones.

- Comunicación y recepción de la comunicación

La persona que tuviese conocimiento de una irregularidad podrá comunicarlo a través de las siguientes vías:

- ✓ De forma personal y verbal ante cualquier miembro del Comité de Cumplimiento que se encargará de recogerla por escrito junto con la firma del denunciante.
- ✓ Por correo electrónico a la dirección cdc.denuncias@agremia.com
- ✓ Mediante carta o nota interna remitida al comité de cumplimiento de La Asociación.
- ✓ A través de formulario específico habilitado en la web de AGREMIA

SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 468 72 51
www.agremia.com

ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta
28026 Madrid
Teléfono: 91 792 35 58
www.quieroserinstalador.com





En cualquiera de los casos, la comunicación deberá ser lo más descriptiva y detallada posible facilitando así, al receptor, la identificación de la conducta presuntamente irregular y de la/s persona/s o departamento/s implicado/s.

- Requisitos mínimos de la denuncia

Para que pueda ser considerada como tal y disponer de una serie de elementos mínimos para que se produzca la posterior investigación, en caso de que sea necesaria, la comunicación de la denuncia contendrá la siguiente información:

- a) Identificación del denunciante.

Esta identificación, además de constituir una exigencia de la Agencia Española de Protección de Datos, abre la posibilidad de que el Comité de Cumplimiento contacte con el denunciante - en caso de que sea preciso - de cara a obtener la información necesaria para el adecuado y correcto análisis y gestión de la denuncia. Este contacto se realiza mediante un canal seguro que salvaguarde la confidencialidad de la información.

En ningún caso el denunciado tendrá acceso a los datos identificativos del denunciante aún incluso con ocasión del ejercicio del derecho de acceso que le corresponde.

- b) Descripción detallada del hecho.

En dicha descripción se consignará:

- En qué consiste la conducta presuntamente irregular o ilícita.
- Posible/s persona/s implicada/s.
- Fecha aproximada de acaecimiento del hecho.
- Medios con los que se ha realizado la presunta conducta irregular o ilícita.
- Área de actividad afectada.
- Posible impacto en la actividad de La Asociación.
- Posible impacto económico.

- c) Aportación de documentos, en su caso, que evidencien la concurrencia de los hechos.

- Actuación e investigación

El Comité de Cumplimiento - una vez que haya obtenido toda la información relevante sobre una conducta presuntamente irregular o ilícita por parte del denunciante y considere que concurren indicios razonables de la existencia de una acción u omisión contraria al código de conducta de La Asociación - iniciará un procedimiento de investigación.

Para ello el Comité de Cumplimiento adoptará las siguientes medidas:

SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 468 72 51
www.agremia.com

ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta
28026 Madrid
Teléfono: 91 792 35 58
www.quieroserinstalador.com





1. Nombrará un instructor perteneciente a la Asociación que incoará el expediente investigador y redactará el informe de investigación.
2. Establecerá los procedimientos para llevar a cabo la investigación que permitan tanto la preservación de las pruebas como el respeto a los derechos de los trabajadores. Estos procedimientos pueden incluir:
 - Entrevistas personales con la fuente para recabar mayor información,
 - Entrevistas personales con los departamentos y/o las personas implicadas en la conducta presuntamente irregular o ilícita comunicada,
 - Análisis de datos u obtención de información de fuentes externas,
 - Petición de pruebas periciales o profesionales,
 - Otras actuaciones.
3. Establecerá qué departamento/s o área/s de la Asociación, en su caso, deben estar informados de la investigación y a qué nivel jerárquico, dependiendo de:
 - El nivel jerárquico del denunciado y el número de posibles personas implicadas.
 - La necesidad, o no, de implicar a otros departamentos de La Asociación para la obtención de datos de contraste.
4. Informará al denunciado de forma expresa, precisa e inequívoca - dentro del mes siguiente al momento del registro de los datos - acerca de la identidad y los datos de contacto del responsable o, en su caso, de su representante; de los datos de contacto del delegado de protección de datos, si lo hubiera; de los fines del tratamiento así como de su base jurídica; de la categoría de datos personales de que se traten y del destinatario de los datos; del plazo durante el cual se conservarán los datos o de los criterios utilizados para determinar ese plazo; de la existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado y su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento; la oposición al tratamiento así como el derecho a la portabilidad de los datos; a presentar una reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos .
5. Informará puntualmente a la Junta Directiva de La Asociación sobre la investigación realizada.

Una vez completada la investigación, el instructor realizará una propuesta de informe con las principales conclusiones que elevará al Comité de Cumplimiento al objeto de que por él se tomen las medidas necesarias.

SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 468 72 51
www.agremia.com

ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta
28026 Madrid
Teléfono: 91 792 35 58
www.quieroserinstalador.com





El Comité de Cumplimiento garantizará, en todo momento, la confidencialidad de las personas involucradas en la investigación y su contenido.

Si, recibida la comunicación, el Comité de Cumplimiento considera que los hechos denunciados no suponen una infracción a la legislación o a las normas contenidas en el código de conducta de conducta de La Asociación, procederá a desestimar la denuncia, archivándola y comunicando la decisión al denunciante con las razones que asisten para tal desistimiento.

- Protección de los denunciantes y de los denunciados

El Comité de Cumplimiento velará, en todo caso, para que no se produzca ningún tipo de represalia sobre aquel o aquellos que hubiesen planteado de buena fe sus consultas, denuncias o quejas. Si se confirmase que dichas personas han sido objeto de represalias, los autores de las mismas serán objeto de investigación y, en su caso, de sanción conforme a la legislación laboral vigente en cada momento.

Igualmente, el Comité de Cumplimiento garantizará en todos los casos la máxima confidencialidad en los procesos de investigación de las denuncias recibidas, a los efectos de proteger la identidad de los denunciados y su reputación en el seno de La Asociación informando, tan solo, a las personas estrictamente necesarias en el proceso.

- Conservación de la información

Los datos serán cancelados en un plazo máximo de dos (2) meses tras el fin de las investigaciones, si los hechos no hubieran sido probados.

En los supuestos en los que se entablaran por la Asociación acciones de carácter disciplinario, administrativo o judicial, los datos serán conservados en tanto en cuanto sean necesarios para el ejercicio de tales acciones y los derechos que le asistan en juicio.

En todo caso los datos mantendrán, en todo momento, su carácter confidencial.

9.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Cuando el comité de cumplimiento compruebe la existencia de una infracción perseguida por la Ley, procederá a ponerlo en conocimiento de la Junta Directiva y, en caso necesario, de Asamblea General, así como de las autoridades que resulten competentes.

La infracción de las obligaciones reseñadas en el presente PPD y/o la comisión de un hecho delictivo legitima a la Asociación para tomar medidas disciplinarias contra sus empleados y trabajadores, incluido el despido. A tal fin la Asociación iniciará los trámites oportunos para llevarlas a efecto aplicando lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y en los Convenios Colectivos de aplicación y demás legislación laboral vigente en cada momento en cuanto a procedimiento sancionador, tipificación de las infracciones e imposición de las sanciones.

±

SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 468 72 51
www.agremia.com

ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta
28026 Madrid
Teléfono: 91 792 35 58
www.quieroserinstalador.com

